IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N14624-001-00** NÚMERO INTERNO SAI **D4M0163** ADJUDICACIÓN DIRECTA **No AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024 (PARTIDA 1, 2 Y 3: 1 ALIMENTOS NO PERECEDEROS, 2 ALIMENTOS PERECEDEROS Y 3 PAN Y TORTILLA), (RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR)** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, EL **"C. DANIEL ARREDONDO CUEVAS"** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción iv, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16** de **mayo** de **2024,** otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28** de **mayo** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento la **C. Lic. Yuruhary Astudillo Morales en su carácter de Supervisora Administrativa Programa IMSS-BIENESTAR, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción III, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37,**

37 Bis, 38, 41 fracción VII, 45, 46,y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y los artículos **28,31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **10** de **octubre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42060801** con folio número **0000014058-2024** de fecha **08** de **agosto** de **2024** emitido por la **Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NUMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificado electrónico número [redacted], expedida por la [redacted], mediante la cual certificó que en libro no. [redacted] del archivo general del registro civil, se encuentra asentada el acta no. [redacted] levantada por el C. Oficial [redacted] del registro civil residente en el [redacted] cuyo actividad económica es, entre otras, en reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, asalariado, comercio al por menor de artículos para la limpieza, comercio al por menor de frutas y verduras frescas, comercio al por mayor de abarrotes, comercio al por menor de carnes rojas.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AECD850325HH9.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en [redacted] **Código Postal** [redacted] **Guerrero, Teléfono** [redacted] **correo electrónico** [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Víveres para el Hospital Rural la Unión, del Programa IMSS BIENESTAR 2024 (partida 1, 2 y 3: 1 alimentos no perecederos, 2 alimentos perecederos y 3 pan y tortilla)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	Acta de Asignación, Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**,"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$323,484.00 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** No genera I.V.A, y un monto máximo de **$808,710.00 (Ochocientos ocho mil setecientos diez pesos 00/100 M.N),** No genera I.V.A, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Víveres para el Hospital Rural la Unión, del Programa IMSS BIENESTAR 2024 (partida 1, 2 y 3: 1 alimentos no perecederos, 2 alimentos perecederos y 3 pan y tortilla)** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor, conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico de los siguientes documentos:

a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, numero de Proveedor, número de contrato, numero de Fianza y nombre de Afianzadora, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el cual está ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la

Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de Asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de **la "LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.

D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato la **C. Lic. Yuruhary Astudillo Morales**, con R.F.C "[redacted]", en su carácter de **Supervisora Administrativa Programa IMSS-BIENESTAR** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el A**nexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **prei millenium**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **""EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN..- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **25 de octubre del 2024.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"

C. Daniel Arredondo Cuevas
R.F.C. AECD850325HH9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [redacted]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administradora del Contrato
Supervisora Administrativa Programa IMSS-BIENESTAR

Lic. Yuruhary Astudillo Morales
R.F.C. [redacted]

Firma como administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM//GDCS//VABB

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2024/10/10
HORA: 11:12:39 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:D4M0163

NO. DE CONTRATO: D4M0163
MONTO MINIMO: $323,484.00
ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-146-2024
EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 2800 Viveres
MONTO MAXIMO: $808,710.00
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 0801
MONTO DEVENGADO: $0.00
NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

A N E X O 1

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
480 302 3100 00	PIMIENTO MORRON HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR	1	KILOGRAMO	$808,710.00

C O B E R T U R A

	UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
620301073200	Gobierno de la Unidad Médica (Hospital Rural de la Unió	$323,484.00	$808,710.00	$0.00
	TOTALES:	$323,484.00	$808,710.00	$0.00

Elsa Ramirez Mora
10/10/2024
12:46

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOAD/SF/DJEJAD/QUEJADOS/2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Las cantidades descritas en el Anexo Técnico son solamente de referencia debido a que la contratación se realizara con base en el presupuesto mínimo y máximo.

Partida No.	Clave CUCOP	Clave S.A.I. Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción y/o características mínimas por partida.	Presentación Und.	Cant	Tipo	Mínima	Máxima
01							**ALIMENTOS NO PERECEDEROS**					
							A. AZUCARES					
	22104-0029	480	601	0100	01		AZUCAR MORENA	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
							C. DULCES					
	22104-0361	480	610	0301	00		MERMELADA DE FRESA ENV. INDIVIDUAL.	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
							D. CAFÉ					
	22104-0039	480	806	0101	00		CAFÉ PURO GRANO TOSTADO MOLIDO	KILOGRAMO	1	Pieza	4	9
	23101-0096	480	806	0501	00		TE DE MANZANILLA NATURAL INDIVIDUAL	KILOGRAMO	1	Pieza	6	15
							E. CEREALES					
	22104-0023	480	402	0200	00		ARROZ PULIDO ENTERO	KILOGRAMO	1	Pieza	101	252
							F. HARINAS Y GALLETAS					
	22104-0128	480	406	0700	00		GALLETA MARIA	KILOGRAMO	1	Pieza	12	30
	22104-0128	480	406	0900	00		GALLETA SALADA	KILOGRAMO	1	Pieza	3	8
							G. PASTAS CORTAS					
	22104-0219	480	406	2600	01		CODITO	500 gr	1	Pieza	2	6
	22104-0219	480	406	2601	01		FIDEO	500 gr	1	Pieza	2	6
	22104-0219	480	406	2602	01		LETRA	500 gr	1	Pieza	2	6
							H. PASTAS LARGAS					
	22104-0219	480	406	2606	01		ESPAGUETI	500 gr	1	Pieza	12	30
	22104-0219	480	406	2607	01		MACARRON	500 gr	1	Pieza	24	60
							I. CONDIMENTOS LIQUIDOS					
	22104-0117	480	803	0100	01		EXTRACTO DE VAINILLA	500 ml	1	Pieza	2	6
							J. CONDIMENTOS SOLIDOS					
	22104-0286	480	809	0100	01		ACHIOTE EN PASTA	KILOGRAMO	1	Pieza	6	15
	23101-0091	480	802	0500	01		CLAVO ENTERO	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
	22104-0101	480	802	0600	01		COMINO ENTERO	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
	22104-0364	480	809	0300	00		MOSTAZA PREPARADA	450 gr	1	Pieza	2	6
	23101-0097	480	802	0800	00		OREGANO EN HOJA	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
	22104-0232	480	802	0902	00		PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
	22104-0324	480	302	2600	01		MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KILOGRAMO	1	Pieza	6	15
							K. CANELA					
	22104-0052	480	802	0401	00		CANELA MOLIDA	160 gr	1	Pieza	1	2
							L. CONSOME					
	22104-0104	480	809	0200	00		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KILOGRAMO	1	Pieza	18	45
							M. SAL					
	22104-0250	480	808	0200	00		SAL REFINADA YODATADA	KILOGRAMO	1	Pieza	12	30
							N. CARNE SECA Y PRODUCTOS D/PESCADO					
	22104-0027	480	106	0101	00		ATUN EN ACEITE	KILOGRAMO	1	Pieza	12	30
							P. ACEITES					
	22104-0411	480	702	0106	00		ACEITE DE CANOLA	LITRO	1	Pieza	77	192
							Q. GRASAS					
	22104-0360	480	703	0100	05		MAYONESA	KILOGRAMO	1	Pieza	22	54
							R. GELATINA					
	22104-0142	480	609	0100	01		POLVO PREP GELATINA EN AGUA	KILOGRAMO	1	Pieza	7	18
							S. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS					
	22104-0124	480	501	0101	00		FRIJOL CANARIO	KILOGRAMO	1	Pieza	28	70

Partida No.	Clave CUCOP	Clave S.A.I. Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción y/o características mínimas por partida.	Presentación Und.	Cant	Tipo	Mínima	Máxima
	22104-0124	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO	KILOGRAMO	1	Pieza	28	70
	22104-0184	480	504	0100	01		LENTEJA	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
	22104-0124	480	501	0100	00		FRIJOL BAYO	KILOGRAMO	1	Pieza	34	84
							T. LECHE					
	22104-0173	480	201	0200	00		LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	1	Pieza	221	552
							V. VEGETALES INDUSTRIALIZADOS					
	22104-0089	480	302	1603	02		CHILES JALAPEÑOS RAJAS	380 gr	1	Pieza	24	60
	22104-0311	480	809	0400	00		SALSA DE TOMATE (CATSUP)	KILOGRAMO	1	Pieza	4	10
							W. VEGETALES SECOS					
	22104-0087	480	302	1501	00		CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	1	Pieza	3	8
	22104-0087	480	302	1504	00		CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	1	Pieza	3	8
	22104-0087	480	302	1505	00		CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	1	Pieza	12	30
	22104-0087	480	302	1508	00		CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	3	8
	22104-0087	480	302	1502	00		CHILE SECO DE ARBOL	KILOGRAMO	1	Pieza	3	8
02							**ALIMENTOS PERECEDEROS**					
							A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL					
	22104-0137	480	101	0100	00		CHULETA DE CERDO 150 G. PIEZA	KILOGRAMO	1	Pieza	216	540
	22104-0137	480	101	0200	00		LOMO DE CERDO 120 GR PIEZA	KILOGRAMO	1	Pieza	152	380
	22104-0137	480	101	0301	00		PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G.	KILOGRAMO	1	Pieza	216	540
							B. CARNE DE PESCADO Y CRUSTACEOS EN ESTADO NATURAL					
	22104-0026	480	106	0100	00		ATUN EN FILETE 120 G.+/- 30	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
							C. CARNE DE POLLO FRESCA					
	22104-0236	480	107	0400	00		PIERNA O MUSLO 160 GR +/- 30 GR (PIEZA)	KILOGRAMO	1	Pieza	209	522
	22104-0236	480	107	0300	00		PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	1	Pieza	209	522
	22104-0236	480	107	0302	00		PECHUGA DE POLLO DESHU/ APLANADA 90 G +/- 30 G	KILOGRAMO	1	Pieza	200	500
							D. CARNE DE RES FRESCA					
	22104-0131	480	108	0200	00		BISTEC DE PIERNA DE RES 120 G	KILOGRAMO	1	Pieza	158	396
	22104-0131	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO 120 GR	KILOGRAMO	1	Pieza	84	210
	22104-0131	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	1	Pieza	80	200
	22104-0131	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES	KILOGRAMO	1	Pieza	80	200
							E. HUEVO					
	22104-0160	480	109	0100	00		HUEVO ENTERO FRESCO PIEZA 55-65 G	KILOGRAMO	1	Pieza	96	240
							F. SALCHICHONERIA					
	22104-0380	480	103	0700	01		SALCHICHA DE PAVO VIENA	KILOGRAMO	1	Pieza	12	30
	22104-0354	480	103	0300	05		JAMON DE PAVO	KILOGRAMO	1	Pieza	29	72
							G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL					
	22104-0149	480	301	1000	00		GUAYABA	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
	22104-0166	480	301	1100	00		JICAMA	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
	22104-0188	480	301	1301	00		LIMON CON SEMILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	17	42
	22104-0196	480	301	1601	00		MANDARINA	KILOGRAMO	1	Pieza	40	100
	22104-0200	480	301	1803	00		MANZANA STARKING	KILOGRAMO	1	Pieza	58	144
	22104-0203	480	301	1901	00		MELON CHINO	KILOGRAMO	1	Pieza	94	234
	22104-0211	480	301	2000	00		NARANJA PARA JUGO	KILOGRAMO	1	Pieza	72	180
	22104-0218	480	301	2101	00		PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	91	228
	22104-0223	480	301	2202	00		PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	62	156
	22104-0218	480	301	2102	00		PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	1	Pieza	91	228
	22104-0233	480	301	2400	00		PIÑA	KILOGRAMO	1	Pieza	132	330
	22104-0235	480	301	2505	00		PLATANO TABASCO	KILOGRAMO	1	Pieza	144	360
	22104-0253	480	301	2600	00		SANDIA	KILOGRAMO	1	Pieza	84	210
							H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL					22104-0149
	22104-0290	480	302	0202	00		AGUACATE HASS	KILOGRAMO	1	Pieza	84	210
	22104-0291	480	802	0100	00		AJO EN BULBO	KILOGRAMO	1	Pieza	10	24
	22104-0045	480	302	0602	00		CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	1	Pieza	102	255

Partida No.	Clave CUCOP	Clave S.A.I. Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción y/o características mínimas por partida.	Presentación Und.	Cant	Tipo	Mínima	Máxima
	22104-0312	480	302	0901	00		CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	1	Pieza	98	246
	22104-0312	480	302	0903	00		CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	1	Pieza	14	36
	22104-0329	480	805	0100	00		CILANTRO	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
	22104-0333	480	302	1701	00		COL BLANCA	KILOGRAMO	1	Pieza	20	50
	22104-0334	480	302	1801	00		COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	1	Pieza	16	40
	22104-0317	480	302	1102	00		CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	1	Pieza	17	42
	22104-0088	480	302	1407	00		CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	1	Pieza	2	5
	22104-0088	480	302	1409	00		CHILE POBLANO	KILOGRAMO	1	Pieza	28	70
	22104-0088	480	302	1410	00		CHILE SERRANO	KILOGRAMO	1	Pieza	10	24
	22104-0035	480	302	0500	00		BROCOLI	KILOGRAMO	1	Pieza	17	42
	22104-0343	480	805	0200	00		EPAZOTE	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
	22104-0120	480	302	2101	00		ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
	57801-0058	480	805	0300	00		HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ,TOM)	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
	22104-0263	480	302	2401	00		JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	1	Pieza	269	672
	22104-0181	480	302	2502	00		LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	1	Pieza	19	48
	23101-0096	480	806	0500	00		TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO	1	Pieza	1	3
	22201-0019	480	302	2800	00		NOPAL	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
	22104-0217	480	302	2901	00		PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	89	222
	22104-0366	480	302	3000	00		PEPINO	KILOGRAMO	1	Pieza	19	48
	22104-0370	480	302	3100	00		PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	1	Pieza	46	114
	22104-0264	480	302	3600	00		TOMATE VERDE	KILOGRAMO	1	Pieza	17	42
	23101-0094	480	806	0700	00		TE DE HIERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO	1	Pieza	2	6
	22104-0277	480	302	3900	00		ZANAHORIA	KILOGRAMO	1	Pieza	90	225
							I. LACTEOS LIQUIDOS					
	22104-0337	480	701	0100	03		CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LITRO	1	Pieza	22	54
	22104-0276	480	202	0301	01		YOGURT NATURAL LECHE DESCREMADA	LITRO	1	Pieza	22	54
							J. QUESOS Y GRASAS					
	22104-0243	480	202	0204	01		QUESO ANEJO	KILOGRAMO	1	Pieza	17	42
	22104-0243	480	202	0208	02		QUESO MANCHEGO (TIPO)	KILOGRAMO	1	Pieza	5	12
	22104-0242	480	202	0101	02		QUESO PANELA	KILOGRAMO	1	Pieza	17	42
	22104-0202	480	702	0300	02		MARGARINA SIN SAL	KILOGRAMO	1	Pieza	10	24
03							**PAN Y TORTILLAS**					
							A.PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL					
	22104-0216	480	406	1200	00		PAN BLANCO	KILOGRAMO	1	Pieza	12	30
	22104-0216	480	406	2100	00		PAN DULCE PASTA FERMENTADA	KILOGRAMO	1	Pieza	12	30
							B. PAN INDUSTRIALIZADO					
	22104-0216	480	406	1300	01		PAN BLANCO DE CAJA	640 gr	1	Pieza	12	30
	22104-0216	480	406	1500	00		PAN INTEGRAL DE CAJA	660 gr	1	Pieza	24	60
	22104-0216	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES	340 gr	1	Pieza	24	60
	22104-0216	480	406	1800	00		PAN MOLIDO	KILOGRAMO	1	Pieza	4	10
	22104-0216	480	406	2000	00		PAN TOSTADO DE CAJA	210 gr	1	Pieza	24	60
							C. PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO					
	22104-0267	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAIZ	KILOGRAMO	1	Pieza	466	1164
	22104-0266	480	406	2800	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	520 gr	1	Pieza	12	30
04							**JUGOS Y CONCENTRADOS**					
	22104-0168	480	602	0903	00		JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	1	Pieza	24	60
	22104-0168	480	602	0303	00		JARABE CONC.NO CONG. MANZANA	LITRO	1	Pieza	2	4

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD Y/O PRESENTACIÓN DE LOS VIVERES REQUERIDOS

Alimento	Presentación y/o características.

Alimento	**Presentación y/o características.**
LOMO DE CERDO. PIERNA DE CERDO EN TROZO 120 G.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg, etiquetado con nombre del producto, kg y fecha de entrega
JAMON DE PAVO	A granel por peso en kilogramos, en rebanadas de 30 g c/u aproximadamente, empacadas en paquetes hasta de 1 kg máximo.
SALCHICHA DE PAVO VIENA	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g,
ATUN EN ACEITE	Latas de 170 a 1880 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.
ATÚN FRESCO	Fresco: A granel en peso por kilogramos, con raciones individuales conforme al peso solicitado, separadas entre sí en el filete por papel glasine, en charolas de unicel cubiertas con polietileno, con un peso menor a 5 kg, etiquetada
PECHUGA DE POLLO PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con nombre del producto, kg y fecha de entrega
PIERNA O MUSLO DE POLLO	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, etiquetado con nombre del producto, kg y fecha de entrega
BISTEC DE PIERNA DE RES CHAMBARETE DE RES PULPA DE RES EN TROZO PULPA DE RES MOLIDA	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg etiquetada con nombre del producto, kg y fecha de entrega
HUEVO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente
LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik de 1000 ml.
QUESO PANELA	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado
QUESO ANEJO	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío,
QUESO MANCHEGO	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío
YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA.	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto
MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto,
FRUTAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado y/o presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas
VERDURAS	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
CHILE CHILPOTLE ADOBADO CHILES JALAPENOS ENTEROS, CHILES JALAPENOS EN RAJAS	lata con capacidad de 215 g a 2800 g. lata de 750 g a 3000
MOLE EN PASTA	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
ARROZ PULIDO	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.
TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en gramos, empacada con papel en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.

Alimento	**Presentación y/o características.**
GALLETA MARIA	En bolsa de polietileno o poli estireno dentro de caja de cartón de 1000 g.
GALLETA SALADA	En bolsa de polietileno o poli estireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. o Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.
PAN BLANCO	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.
PAN BLANCO DE CAJA	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 Tapas).
PAN INTEGRAL DE CAJA	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).
PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).
PAN MOLIDO	Bolsa de polipropileno de 150 g a 165 g.
PAN TOSTADO DE CAJA	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes o personal) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, Envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.
PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).
FRIJOL BAYO	Empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
FRIJOL NEGRO	Empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
LENTEJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
AZUCAR MORENO	Bolsas de polietileno o papel Kraft de 1000 g.
Para aclaración de alimentos que no se mencionan, la presentación es conforme a la descripción de la clave que corresponda en el Cuadro Básico de Alimentos, que se difunde en la Página Web del IMSS.: http://www.IMSS.gob.mx/transparencia/cuadros/alimentos.htm	

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), y fabricante(s) del (os) producto(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de rechazo.**

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **Propuesta Técnica**. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
GRUPO 480 100 EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	NOM-009-Z00-1994, Proceso sanitario de la carne.	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
GRUPO	**PRODUCTO**	**NOM/ NMX/ CRITERIO**	**FORMA DE EVALUACIÓN**
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. ALIMENTOS SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS MANEJO, DISTRIBUCION CONSERVACIÓN EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO A. EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS), DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700. ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
GRUPO 480 800 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.

Los licitantes deberán presentar en la propuesta técnica los documentos siguientes:

- Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante.
- Para el grupo 1.- Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 5 productos a granel. Para el grupo 2.- Alimentos Perecederos(carnes en general y productos embutidos), excepto frutas y vegetales, se deberá presentar los resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de por lo menos 1 producto de cada subgrupo (carnes de cerdo, pescado, pollo, res y salchichería) de los que se consideran de alto riesgo, todos estos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia

simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Infraestructura de la calidad, su Reglamento y el Reglamento del Control Sanitario de Productos y Servicios de la Secretaría de Salud.

- En caso de que el licitante señale ser un distribuidor, deberá presentar en original y/o digital, la carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración.
- Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (en digital) del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración.
- Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA y/o COFEPRIS, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en el Hospital Rural la Unión Programa IMSS-Bienestar, mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungueal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y cada 6 meses, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.
- Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra **totalmente sano**, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:
  "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"
- Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.
- Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los diez últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.
- Certificado vigente en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o bien su norma equivalente ISO-9001-2015, ésta deberá ser avalada por la Ley de Infraestructura y Calidad y cuyo alcance sea por lo menos, Compra, Almacenamiento, Empaque y Entrega de Productos Alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas.
  Presentar carta de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado por la Ley de Infraestructura de la Calidad en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso del servicio requerido por dependencia y/o carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.

b) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA mencionada en el apartado AT-05. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Derivado de la investigación de mercado obtenida, se propone un procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II y 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, en presupuesto mínimo y máximo de acuerdo al presupuesto disponible el cual forma parte de la presente convocatoria, las cantidades descritas en el Requerimiento y Anexo Técnico son únicamente de referencia.

b) Vigencia

Será a partir del **01 de Agosto y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes a "**Una Sola Fuente de Abasto**", existiendo agrupación de bienes en las partidas: Alimentos no perecederos, alimentos perecederos, pan y tortilla y jugos y concentrados.
O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

El área requirente solicita al área contratante que la asignación de las 4 partidas en las que se describen la totalidad de los insumos solicitados, sea asignada a un solo licitante.

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación se considera la agrupación de bienes y/o servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en la Convocatoria, tomando en cuenta que:

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos al 100% de cada uno de los grupos.
  Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones y demás anexos de la Convocatoria.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.
- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La evaluación se realizará conforme a la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico de Alimentos, que se difunde en la Página Web del IMSS: http://www.imss.gob.mx/transparencia/cuadros/alimentos.htlm

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente Licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de

Evaluación de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación regulados por la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, así se ha considerado lo establecido en el documento TU-01/2012, "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" emitido por la Unidad de Normatividad de contrataciones públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 Puntos. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.			
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	**25**	**a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: I. En digital copia certificada de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el subgrupo de frutas y verduras en el que participe el licitante de conformidad con la convocatoria que emita el área Contratante. Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando en digital copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio. II. En digital, copia certificada de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo (de acuerdo al grupo que participe), procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El presente requerimiento aplica para el grupo 1 Alimentos Perecederos.	**14**
		b) CONTENIDO NACIONAL El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro, deberá presentar en digital escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%: Así mismo, en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con lo solicitado a través de la convocatoria que emita la área contratante. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.	**3.75**
		c) DURABILIDAD	**7.25**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: **1.- Para el grupo 1 Alimentos Perecederos (Carne en general; Pescados y Mariscos; Derivados Lácteos; Huevo; Embutidos; Frutas y Verduras).** Copia simple de la constancia expedida al establecimiento con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) del origen de los cárnicos y embutidos, con la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Original de la carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración. Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (en digital) del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración. **2.- Para los grupos: 2 Alimentos no Perecederos (Abarrotes, granos y semillas.); 3 Pan y tortilla y 4 Jugos y Concentrados de Frutas.** En digital la carta de respaldo en hoja membretada, del distribuidor mayorista, dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple de su poder notarial e identificación oficial vigente. **4.- Para todos los grupos** En digital, la carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión solicitados en la convocatoria que emita la área contratante, debiendo incluir los datos del contacto para corroborar su procedencia e indicar expresamente que el Organismo Certificador cuenta con la autorización por parte de la EMA para expedir dichos certificados en el Sistemas de Gestión que le corresponda.	
CAPACIDAD DEL LICITANTE	**7.5**	**a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.** Recursos económicos y de equipamiento necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. **1.-** Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando en digital la Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2024, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: ❖ resenta Declaración Fiscal Anual 2023 del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica.---------- **1.0** ❖ Presenta la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2024, con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica.---------- **1.0** ----------	
		b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.	

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante, debiendo cumplir con todas las especificaciones indicadas en dicha convocatoria. **Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:** **Para todos los grupos:** **Hasta un 10% de vehículos adicionales. ----------** **Hasta un 20% de vehículos adicionales. ----------** **Hasta un 30% de vehículos adicionales. ----------** **Hasta un 40% de vehículos adicionales. ----------** **de 50% a más vehículos adicionales. ----------**	**0.8** **1.6** **2.4** **3.2** **4.0**
		c) PERSONAL DISCAPACITADO El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.	**0.5**
		d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: En digital documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente.	**0.5**
		e) Equidad de genero El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas, deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	**0.5**
ESPECIALIDAD	**7.5**	**a) Experiencia del Licitante**	

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		A) EXPERIENCIA. **1.**- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respetivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: Acredita 2 años.---------- Acredita 3 años.---------- Acredita 4 años.---------- Acredita 5 años.---------- Acredita 6 años.---------- Acredita 7 años. ---------- Acredita 8 años.---------- Acredita 9 años.---------- **B) ESPECIALIDAD.** **2.**- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos considerando un máximo de siete contratos, debidamente suscritos a partir del año 2009 a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias y Guarderías o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector público o privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos, deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respetivos anexos y a nombre del licitante. ❖ Presenta 1 Contrato---------- ❖ Presenta 2 Contratos---------- ❖ Presenta 3 Contratos---------- ❖ Presenta 4 Contratos---------- ❖ Presenta 5 Contratos---------- ❖ Presenta 6 Contratos---------- ❖ Presenta 7 Contratos----------	**0.5** **0.75** **1.0** **1.25** **1.5** **1.75** **2.0** **2.5** **0.7** **1.4** **2.1** **2.8** **3.5** **4.2** **5.0**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**10**	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** Se procederá a medir el desempeño o cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación. El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación en digital del original o copia certificada, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante. Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de cumplimiento de contrato conforme a lo siguiente: ❖ Presenta 1 carta de satisfacción, o constancia de liberación o cancelación de fianzas.---------- ❖ Presenta 2 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ---------- ❖ Presenta 3 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	**0.84**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		----------	1.66
		❖ Presenta 4 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	2.50
		❖ Presenta 5 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	3.32
		❖ Presenta 6 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	4.15
		❖ Presenta 7 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	4.98
		❖ Presenta 8 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	5.81
		❖ Presenta 9 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	6.64
		❖ Presenta 10 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	7.47
		❖ Presenta 11 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	8.30
		❖ Presenta 12 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	9.13
		Nota: Para este subrubro deberá presentar uno de los documentos solicitados por contrato, si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contabilizarán solo 1 (uno).	10.0
Total:	**50 puntos**		**50 puntos**

Nota: En caso de incumplir de forma total o parcial cualquiera de los requisitos establecidos en el cuadro de puntos o porcentajes, no se le otorgarán puntos.

En caso de que el procedimiento de licitación se realice de forma electrónica, los licitantes presentaran sus proposiciones en archivo electrónico.

El área convocante quedara facultada para solicitar al licitante que resulte adjudicado, la presentación física en original y/o copia certificada y copia simple, de cualquiera de la documentación que se haya requerido en la convocatoria, para fines de cotejo o duda durante el proceso de elaboración y formalización del contrato.

Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5 puntos del total de los rubros señalados.

PRECIO.

El licitante que oferte el precio menor por grupo tendrá un valor porcentual del 50% (cincuenta por ciento) de manera que el licitante, obtendrá como máximo **50 puntos.**

- Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes por grupo que hayan obtenido como mínimo el 37.5 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el Contrato por grupo al o los Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo por grupo (s) con los puntos obtenidos por cada licitante (s) participante (s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis párrafos segundo y tercero de la LEY y 54 de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por grupo se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (en los casos que aplique), y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE= MPembx50/ MP/
Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj=TPT+PPE

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Número	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
1	• última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
2	• Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal **(TIF)** en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).
4	• Carta de respaldo membretada del establecimiento o fabricante de los productos de donde procedan o se elaboran, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** y en la fracción I del artículo 36 Bis de la **LAASSP**, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca del bien(es) que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres del Hospital Rural La Unión, Programa IMSS-Bienestar, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.
Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos en la sección de *CUADROS BÁSICOS DE ALIMENTOS (COMPLETO)*, de la página 18 a la 897 actualizado en mayo de 2024.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

- Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el almacén de víveres del Hospital Rural la Unión del Programa IMSS-Bienestar, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en la Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.
- Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.
- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

- Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax o cualquier otro medio convenido por LOS CONTRATANTES, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética del Hospital Rural La Unión Programa IMSS-Bienestar, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- Para el **grupo 3** el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Número	• Grupo	• Periodo Máximo de Caducidad
1	• Abarrotes • Dulces • Café • Cereales • Harinas y galletas • Pastas cortas • Pastas largas • Condimentos líquidos • Condimentos solidos • Canela • Consomé • Sal • Carne y productos de pesca • Frutas industrializadas • Aceites • Grasas • Gelatinas • Jugos • Semillas de leguminosas	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas

Número	• Grupo	• Periodo Máximo de Caducidad
	• Leguminosas industrializadas • Vegetales industrializados • Vegetales secos	
2	• Carnes, Derivados y Huevo • Carne de cerdo • Carne de pescado en estado natural • Carne y vísceras de pollo • Carne y vísceras de res • Huevo • Salchichería	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas En huevo 1 semana En salchichería 15 días
3	• Frutas y Vegetales • Frutas en estado natural • Vegetales en estado natural	Se evalúan las características fisicoquímicas
4	• Quesos	1 semana
5	• Pan Industrializado y Tortilla de Harina	Pan industrializado 7 días Tortillas de harina 8 días
6	• Pan Fresco y Pastel	Según características fisicoquímicas
7	• Tortilla Maíz	Según características fisicoquímicas

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

CANJE

El Instituto a través y bajo autorización de la Nutricionista Dietista del Hospital Rural La Unión, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y, no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 9:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada OOAD, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a lo siguiente:

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje, devolución o rechazo.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"			
BIENES	**ATRIBUTOS**	**ACEPTAR**	**RECHAZAR**
Quesos frescos quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a-18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de platico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -- 18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas obscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación, deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2011. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013)**

Número	• Grupo	• Número y características de los Vehículos
1	• Abarrotes • Dulces • Café • Cereales • Harinas y galletas • Pastas cortas • Pastas largas • Condimentos líquidos • Condimentos solidos • Canela • Consomé • Sal • Carne y productos de pesca • Frutas industrializadas • Aceites • Grasas • Gelatinas • Jugos • Semillas de leguminosas • Leguminosas industrializadas • Vegetales industrializados • Vegetales secos	2 vehículos cerrados, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene.
2	• Carnes, Derivados y Huevo • Carne de cerdo • Carne de pescado en estado natural • Carne y vísceras de pollo • Carne y vísceras de res • Huevo • Salchichería • Quesos	1 o 2 Vehículos frigoríficos que contengan una caja con fuente de frio que mantengan la temperatura interior entre 12° y -20° adaptado con un termómetro para verificar la temperatura.
3	• Frutas y Vegetales • Frutas en estado natural • Vegetales en estado natural	2 vehículos cerrados en buen estado de higiene.
4	• Pan Industrializado y Tortilla de Harina	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene.
5	• Pan Fresco y Pastel	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene.
6	• Tortilla Maíz	1 vehículo y/o moto con empaque cerrado (termo).

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaran en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en el Hospital Rural La Unión del Programa IMSS-Bienestar, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en el Hospital Rural La Unión del

Programa IMSS-Bienestar, (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013).**

9.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega inicial será a partir del día de la fecha del fallo y posteriores cumpliendo el periodo que se estipula en el "calendario de entrega y distribución de víveres, plasmado en este mismo apartado en el numeral 9.3 "Horario y lugar de entrega".

9.3 Horario y lugar de entrega

La dirección del Hospital Rural La Unión Programa IMSS-Bienestar, se indica a continuación:

LOCALIDAD Y DOMICILIO DEL HOSPITAL RURAL LA UNION DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

LOCALIDAD LA UNION	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL RURAL LA UNION IMSS-BIENESTAR,	CARRETERA FEDERAL ZIHUATANEJO-LAZARO CARDENAS, ENTRONQUE A LA UNION, PREDIO RUSTICO "EL REPARO", LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO. C.P. 40800

10

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en el Hospital Rural La Unión Programa IMSS-Bienestar, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes y huevo.	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Carnes y Salchichería	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Frutas, verduras	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Pescado (en filete)	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Lácteos Líquidos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Quesos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Pan • Pan Fresco • Pan Industrializado • Tortillas de Harina	Pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, semanal o quincenal de 6:00 A 9:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora. Tortillas de maíz: Diario

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
• Tortillas de Maíz Calientes	Comida (lunes a domingo) a las 12:30 horas Cena (lunes a domingo) a las 17:30 horas
2660-013-001	

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Deducción: es el descuento a aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje de descuento sobre la factura, nivel por incumplir la calidad del bien establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta el suministro de los bienes.

Límites de incumplimiento: será hasta por el momento de la garantía de cumplimiento.
Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación de la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

a) Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

1. *Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.*

2. *Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.*

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos puntos cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:

%d=porcentaje determinado en las bases de convocatoria, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las penas convencionales por no entregar los bienes como lo dicta el cuadro básico de alimentos refiriéndose a la forma de presentación y calidad.

Las penas establecidas en la presente clausulan se aplicarán en los mismos porcentajes y procedimientos, en los casos de que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones contraídas en el presente instrumento contractual, conforme a los anexos que dé el mismo se deriven que no cumplan con el cuadro básico.

b) Penas deductivas

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

Criterios de penas deductivas.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
1.- ENTREGAR A CADA UNIDAD UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.	Al inicio del ejercicio y cada vez que cambie de personal.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor del promedio del precio unitario de los Órdenes de compra afectados.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector Médico.
2.- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA	Se debe utilizar en cada momento de transporte de víveres	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor de los productos programados con retraso.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
3. CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS 2024.	Debe cumplir en cada uno de los criterios papa entregar los Alimentos como está señalado.	En relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del producto afectado	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
4.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA	Cada mes.	Si no se entrega los 3 primeros días del mes.	2.5% por cada día de incumplimiento.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
5.- DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES	Debe cumplir en cada uno de los criterios papa entregar los Alimentos como está señalado	En relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
6.- CUMPLIR CON EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR	Lo indicado en las condiciones de entrega.	. En relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
7.-MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES	A entera satisfacción de acuerdo a las características de entrega.	. En relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	. 2.5% del precio unitario del producto afectado	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS

DELEGACION: _____.
UNIDAD MÉDICA: _____.
INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____.
NUMERO DE CONTRATO: _____.

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor _____es acreedor toda vez que ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
-			

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Los auxiliares del administrador serán los servidores públicos responsables de verificar una vez al mes de manera aleatoria el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de bienes en tiempo y forma en relación al cuadro básico de alimentos con la finalidad de evitar vicios ocultos.

TC-12 Garantías

El licitante adjudicado se obliga a entregar a el Instituto a más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

TC-13 Forma de pago

RECEPCION Y AUTORIZACION DE FACTURAS

El licitante deberá presentar las facturas de los víveres entregados en el Hospital Rural La Unión, Programa IMSS Bienestar, las cuales se devolverán al proveedor con firma y sello del director y Administrador del Hospital Rural La Unión, agregando el Formato Placa con firma y sello de recibidos los bienes por parte de la Nutricionista Dietista del Hospital o el responsable del servicio para que continúe el proceso, sean validadas y autorizadas para el pago.

El proveedor adjudicado deberá emitir y manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por cada una de las partidas, de acuerdo al total de los bienes entregados de cada grupo de alimentos, previa orden de compra o pedido, la factura se deberá entregar dentro de los 5 días posteriores a la fecha del término de la entrega de los bienes y en referencia a la fecha de la orden de compra.

El (los) Administrador (Área requirente responsable del Hospital) de (los) Contrato (s) al recibir la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada opinión positiva y vigente durante la vigencia de (los) contrato (s), es justamente para garantizar a "el instituto", previo al pago a "el proveedor", que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CDFI.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa no se recibirá la documentación, el proveedor podrá presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en su caso de que no esté vigente, deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" presentada por "el proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al (los) administrador (es) de (los) contrato (s), la Jefatura de Finanzas a través del Departamento de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago al proveedor; en caso de no presentarla se devolverá la documentación a fin de que obtenga la citada opinión debidamente validada.

Será responsabilidad de **"el proveedor"** de que toda documentación (pedidos o remisiones) que soporten la entrega de los bienes contengan número de folio para efectos de control administrativo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20

(veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor, conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico de los siguientes documentos:

b) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados entregados, numero de Proveedor, número de contrato, numero de Fianza y nombre de Afianzadora, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el cual está ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.

c) Adicional a la factura deberá agregar en original el Formato Placa con firma y sello de recibidos los bienes a entera satisfacción por parte de la Nutricionista Dietista del Hospital Rural La unión o el responsable del servicio, agregando en dicho formato firmas del Director y Administrador del Hospital Rural La Unión.

d) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones sito en AV. Cuauhtémoc N° 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2 fracción III Bis del RLAASSP, Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, de forma aleatoria, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna y la calidad de los bienes, por parte del encargado de la recepción de los mismos durante la vigencia del contrato que se celebre, las ocasiones que el Instituto lo requiera; los resultados de la evaluación se harán del conocimiento al proveedor.

La evaluación podrá ser realizada también por el director del hospital o nutricionista dietista responsable del servicio o Administrador del hospital.

Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres nd-30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad 1		Fecha: _____/_____/_____ DD MM AAAA	
Proveedor 2			
3		No. de remisión 4	Importe 5
		Hora de recepción en el área. 6	
		Alimentos solicitados 7	
		Alimentos recibidos 8	
		Alimentos devueltos por mala calidad 10	
		Omisiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Víveres	
		Proveedor	

2660-009-045

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checará el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.

5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotará la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Informe de problemática del proveedor nd-19

Unidad	Fecha: _____/_____/_____ DD MM AAAA
Nombre proveedor	Numero de proveedor
Grupo de alimento	
	Hoja 1

Fecha	No de Nota de Remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total, del monto de la remisión

Fecha	Prestación		
	Vehículos	Personal	Cajas o envases

2660-009-036

Fecha	Oportunidad en la entrega de facturas	Remisiones y facturas mal elaboradas	Observaciones

Elaboro Nutricionista Dietista Nombre y firma	Vo.Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética Nombre y firma

2660-009-036

ANEXO 54

"Informe de problemática del proveedor nd-19"
2660-009-037

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR

1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad
2	Nombre proveedor y contrato	Anotar el nombre del proveedor que presenta la problemática y numero de contrato de la licitación
3	Número de proveedor	Anotar número de proveedor asignado por abastecimientos Que especifica el contrato de licitación pública.
4	Grupo de alimento	Anotar el nombre del grupo con problema
5	Fecha	Anotar día, mes y año del día que se tuvo problema
6	Número. de nota de remisión	Anotar el número de remisión correspondiente a la problemática detectada.
7	Omisiones Devoluciones por mala calidad	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el período, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
8	Reposiciones fuera de horario	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el período, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
9	Total, del monto de la remisión	Anotar el costo en moneda mexicana del alimento como indica la nota de remisión de la omisión
10	Presentación	Registrar los datos sobre la presentación de los vehículos, personal y cajas o envases, anotar los datos relevantes de interés.
11	Oportunidad en la entrega de facturas	Anotar la fecha de recepción de los documentos durante el periodo comprendido
12	Remisiones y facturas mal Elaboradas	Anotar el grupo de alimentos que presenta errores en el requisitado de remisiones y facturas
13	observaciones	Registrar los comentarios generales representativos del proceso de recepción de víveres que afectan a operación del servicio y que presenta el proveedor

Clave: 2660-003-0012

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]

Anexo 22 (Veintidós) lugar y calendario de la entrega de bienes y/o prestación del servicio

Adjudicación Directa No.* AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024, *para contratación de "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024"

La dirección del Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS-BIENESTAR, se indica a continuación:

LOCALIDAD Y DOMICILIO DEL HOSPITAL RURAL LA UNION, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

LOCALIDAD LA UNION	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL RURAL LA UNION, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,	CARRETERA FEDERAL ZIHUATANEJO-LAZARO CARDENAS, ENTRONQUE A LA UNION, PREDIO RUSTICO "EL REPARO", LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO. C.P. 40800

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS-BIENESTAR, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes y huevo.	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Carnes y Salchichería	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Frutas, verduras	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Pescado (en filete)	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Lácteos Líquidos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Quesos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Pan	Pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina y tortillas de maíz:
• Pan Fresco	Diario
• Pan Industrializado	Desayuno (lunes y/o jueves) a las 6:30 horas
• Tortillas de Harina	Comida (lunes a domingo) a las 12:30 horas
• Tortillas de Maíz Calientes	Cena (lunes a domingo) a las 17:30 horas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIRECCION [redacted]
ZIHUATANEJO GRO.
EMAIL: [redacted]
Cel [redacted]

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral I. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROEJURADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: CALLE MAR MUERTO NO. 1
COL. CENTRO ZIHUATANEJO GRO.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL ARREDONDO CUEVAS

GERENTE COMERCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIRECCION [redacted]

EMAIL [redacted]

Cel: [redacted]

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADHGYR/JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica no efectúa un pronunciamiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE ASIGNACIÓN

INSTITUTO MEXI IO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

Esta Acta de Asignación se formula de conformidad con lo establecido en Artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de ***Adjudicación Directa*** registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el **Número AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024** Relativa al **"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"**.

AA 1. Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **9:00 horas** del día **10 de octubre del 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de asignación y poder llevar así a cabo el acto de notificación de la asignación de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,** Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I (Nacional), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 41 VII, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia..

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AA 2. Evaluación Legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Asignación.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada **legal administrativamente** por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal-administrativa.

No existen propuestas en este rubro.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal- administrativa.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	Daniel Arredondo Cuevas	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la Adjudicación Directa.

AA 3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por la **Dra. Gabriela Judith Molina Díaz, Encargada de la Dirección del Hospital Rural La Unión en su calidad de Representante Técnico**, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **PUNTOS Y PORCENTAJES** de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No hay propuestas en este rubro.

Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

A continuación se integra la evaluación técnica del participante **Daniel Arredondo Cuevas:**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	*Puntos a otorgar por subrubro*	*Puntos Obtenidos*
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.				
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	25	a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	14	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Submunerai 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIROJEJAD/QUEJAS/DICTAMEN/

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	*Puntos a otorgar por subrubro*	*Puntos Obtenidos*
		El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente:		
		☐ En digital copia certificada de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el subgrupo de frutas y verduras en el que participe el licitante de conformidad con la convocatoria que emita la área Contratante. Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando en digital copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio		*10*
		☐☐En digital, copia certificada de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo (de acuerdo al grupo que participe), procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El presente requerimiento aplica para el grupo 1 Alimentos Perecederos		4
		b) CONTENIDO NACIONAL		
		El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro, deberá presentar en digital escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%: Así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con el Anexo Número 13 (Trece) el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.	3.75	3.75
		c) DURABILIDAD		
		El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente:		

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron concordados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Submunerial 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a cargo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00/ADVGR/DJE/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	*Puntos a otorgar por subrubro*	*Puntos Obtenidos*
		1.- Para el grupo 1 Alimentos Perecederos (Carne en general; Pescados y Mariscos; Derivados Lácteos; Huevo; Embutidos; Frutas y Verduras).	*7.25*	
		☐En digital constancia expedida al establecimiento con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) del origen de los cárnicos y embutidos, con la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa		1.5
		☐☐En digital de la carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración. ☐☐Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (en digital) del fabricante de los productos y marcas que oferte. Dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración.		2.25
		2.- Para los grupos: 2 Alimentos no Perecederos (Abarrotes, granos y semillas.); 3 Pan y tortilla y 4 Jugos y Concentrados de Frutas.		
		☐En digital la carta de respaldo en hoja membretada, del distribuidor mayorista, dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple de su poder notarial e identificación oficial vigente.		0
		4.- Para todos los grupos		
		En digital la carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión solicitados en la convocatoria que emita la área contratante, debiendo incluir los datos del contacto para corroborar su procedencia e indicar expresamente que el Organismo Certificador cuenta con la autorización por parte de la EMA para expedir dichos certificados en el Sistemas de Gestión que le corresponda.		1.5
CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.5	**a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.**		
		Recursos económicos y de equipamiento necesarios para que el licitante		

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOAD/SRO/AJE/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	*Puntos a otorgar por subrubro*	*Puntos Obtenidos*
		cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.		
		1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando en digital la Declaración Fiscal Anual 2021 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) 2022, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:		
		❖ Presenta Declaración Fiscal Anual 2022 del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica.----------	*1.0*	1.0
		❖ Presenta la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2023, con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica.----------	*2.0*	2.0
		b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.		
		El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante, debiendo cumplir con todas las especificaciones indicadas en dicha convocatoria.		
		Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:		
		□ Para todas los grupos:		
		□ Hasta un 10% de vehículos adicionales. ----------	*0.8*	
		□ Hasta un 20% de vehículos adicionales. ----------	*1.6*	
		□ Hasta un 30% de vehículos adicionales. ----------	*2.4*	
		□ Hasta un 40% de vehículos adicionales. ----------	*3.2*	*3.2*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	*Puntos a otorgar por subrubro*	*Puntos Obtenidos*
		Dde 50% a más vehículos adicionales. ----------	*4.0*	
		c) PERSONAL DISCAPACITADO		
		El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.	*0.5*	*0*
		d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS		
		El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: En digital, documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente.	*0.5*	*0*
		e) Equidad de genero		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	*Puntos a otorgar por subrubro*	*Puntos Obtenidos*
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.5	El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas, deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	*0.5*	*0.5*
		a) Experiencia del Licitante		
		A) EXPERIENCIA. 1.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respetivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: ❖ Acredita 2 años.---------- ❖ Acredita 3 años.---------- ❖ Acredita 4 años.---------- ❖ Acredita 5 años.---------- ❖ Acredita 6 años.---------- ❖ Acredita 7 años.---------- ❖ Acredita 8 años.---------- ❖ Acredita 9 años.---------- **B) ESPECIALIDAD.** **2.**- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos considerando un máximo de siete contratos, debidamente suscritos a partir del año 2009 a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias y Guarderías o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector público o privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos, deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respetivos anexos y a nombre del licitante. ❖ Presenta 1 Contrato---------- ❖ Presenta 2 Contratos---------- ❖ Presenta 3 Contratos---------- ❖ Presenta 4 Contratos---------- ❖ Presenta 5 Contratos---------- ❖ Presenta 6 Contratos----------	*0.5* *0.75* *1.0* *1.25* *1.5* *1.75* *2.0* *2.5* *0.7* *1.4* *2.1* *2.8*	*0.75*

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Submunerel 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/DJ/ELABQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	*Puntos a otorgar por subrubro*	*Puntos Obtenidos*
		❖ Presenta 7 Contratos----------	*3.5* *4.2* *5.0*	*3.5*
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** Se procederá a medir el desempeño o cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación. El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación en original o copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante. Se otorgarán máximo 12 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de cumplimiento de contrato conforme a lo siguiente: ❖ Presenta 1 carta de satisfacción, o constancia de liberación o cancelación de fianzas.---------- ❖ Presenta 2 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 3 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 4 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 5 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 6 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 7 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 8 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 9 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 10 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 11 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- ❖ Presenta 12 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	*0.84* *1.66* *2.50* *3.32* *4.15* *4.98* *5.81* *6.64* *7.47* *8.30* *9.13* *10.0*	*4.15*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"**

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	*Puntos a otorgar por subrubro*	*Puntos Obtenidos*
Total:	50%		*50*	38.10

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Daniel Arredondo Cuevas	El licitante obtuvo como resultado de la Evaluación Técnica un total de **38.10 puntos**, por lo que la propuesta técnica se considera SOLVENTE.

AA 4. Evaluación Económica

Como resultado de lo anterior se realiza la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

A continuación, se señala el licitante participante quién presenta la proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica:

No existen propuestas en este rubro.

Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

Por ser la propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria **AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024, relativa al "Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024",** así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el servicio al licitante que a continuación se menciona:

Los bienes serán entregados conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1, 2 y 3	Daniel Arredondo Cuevas	1 Alimentos No Perecederos, 2 Alimentos Perecederos y 3 Pan y Tortilla

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGRO/GJ/ADQUISICIONES/

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

No. de Partida	Clase	Familia	Especie	Variedad	Descripción	Marca	Cantidad Solicitada	Unidad	Precio Unitario
1					**ALIMENTOS NO PERECEDEROS**				
					A. AZUCARES				
	480	601	0100	01	AZUCAR MORENA	Zulka	60	KILOGRAMO	$48.00
					C. FULCES				
	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA ENV. INDIVIDUAL	McCormick	6	KILOGRAMO	$170.00
					D. CAFE				
	480	806	0101	00	CAFE PURO GRANO TOSTADO MOLIDO	Nescafé	9	KILOGRAMO	$480.00
	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA NATURAL INDIVIDUAL	McCormick	15	KILOGRAMO	$300.00
					E. CEREALES				
	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO ENTERO	Verde valle	252	KILOGRAMO	$48.00
					F. HARINAS Y GALLETAS				
	480	406	0700	00	GALLETA MARIA	Gamesa	30	KILOGRAMO	$125.00
	480	406	0900	00	GALLETA SALADA	Gamesa	8	KILOGRAMO	$125.00
					G. PASTAS CORTAS				
	480	406	2601	01	CODITO	La Moderna	6	500 GR	$22.50
	480	406	2601	01	FIDEO	La Moderna	6	500 GR	$22.50
	480	406	2602	01	LETRA	La Moderna	6	500 GR	$22.50
					H. PASTAS LARGAS				
	480	406	2606	01	ESPAGUETI	La Moderna	30	500 GR	$32.50
	480	406	2607	01	MACARRON	La Moderna	60	500 GR	$30.00
					I. CONDIMENTOS LIQUIDOS				
	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA	Molina	6	500 ML	$25.00
					J. CONDIMENTOS SOLIDOS				
	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA	La Anita	15	KILOGRAMO	$100.00
	480	802	0500	01	CLAVO ENTERO	McCormick	6	KILOGRAMO	$150.00
	480	802	0600	01	COMINO ENTERO	McCormick	6	KILOGRAMO	$150.00
	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA	McCormick	6	450 GR	$67.50
	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA	McCormick	6	KILOGRAMO	$120.00
	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA	McCormick	6	KILOGRAMO	$160.00
	480	302	2600	01	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Doña Maria	15	KILOGRAMO	$152.00
					K. CANELA				
	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA	McCormick	2	160 GR	$17.60
					L. CONSOME				
	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	Nork	45	KILOGRAMO	$210.00
					M. SAL				
	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA	La Fina	30	KILOGRAMO	$34.00
					N. CARNE SECA Y PRODUCTOS DE PESCADO				
	480	106	0101	00	ATUN EN ACEITE	Dolores	30	140 GR	$21.00
					O. FRUTAS INDUSTRIALIZADAS				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

					P. ACEITES				
	480	702	0106	00	ACEITE DE CANOLA	Capullo	192	LITRO	$137.00
					Q. GRASAS				
	480	703	0100	05	MAYONESA	McCormick	54	KILOGRAMO	$120.00
					R. GELATINA				
	480	609	0100	01	POLVO PREP GELATINA EN AGUA	D´Gary	18	KILOGRAMO	$150.00
					S. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS				
	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	Valle Verde	70	KILOGRAMO	$75.00
	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	Valle Verde	70	KILOGRAMO	$75.00
	480	504	0100	01	LENTEJA	Valle Verde	60	KILOGRAMO	$60.00
	480	501	0100	00	FRIJOL BAYO	Valle Verde	84	KILOGRAMO	$75.00
					T. LECHE				
	480	201	0200	00	LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Lala	552	LITRO	$39.00
					V. VEGETALES INDUSTRIALIZADOS				
	480	302	1603	02	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	La costeña	60	380 GR	$14.82
	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	La costeña	10	KILOGRAMO	$60.00
					W. VEGETALES SECOS				
	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A granel	8	KILOGRAMO	$140.00
	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A granel	8	KILOGRAMO	$200.00
	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A granel	30	KILOGRAMO	$180.00
	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	A granel	8	KILOGRAMO	$180.00
	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A granel	8	KILOGRAMO	$150.00
2					**ALIMENTOS PERECEROS**				
					A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL				
	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO 150 G. PIEZA	Sin marca	540	KILOGRAMO	$170.00
	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO	Sin marca	380	KILOGRAMO	$170.00
	480	10	0301	00	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G.	Sin marca	540	KILOGRAMO	$160.00
					B. CARNE DE PESCADO Y CRUSTACEOS EN ESTADO NATURAL				
	480	106	1100	00	ATUN EN FILETE 120 G.+/- 30	Sin marca	60	KILOGRAMO	$280.00
					C. CARNE DE POLLO FRESCA				
	480	107	0400	00	PIERNA O MUSLO 160 GR +/- 30 GR (PIEZA)	Sin marca	522	KILOGRAMO	$117.00
	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	Sin marca	522	KILOGRAMO	$190.00
	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHU/ APLANADA 90 G +/- 30 G	Sin marca	500	KILOGRAMO	$220.00
					D. CARNE DE RES FRESCA				
	480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES 120 G	Sin marca	396	KILOGRAMO	$240.00
	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	Sin marca	210	KILOGRAMO	$217.00
	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	Sin marca	200	KILOGRAMO	$230.00
	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	Sin marca	200	KILOGRAMO	$200.00
					E. HUEVO				
	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO PIEZA 55-65 G	Calvario	240	KILOGRAMO	$90.00
					F. SALCHICHONERIA				



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/DJS/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

	480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA	Fud	30	KILOGRAMO	$130.00
	480	103	0300	05	JAMON DE PAVO	Fud	72	KILOGRAMO	$220.00
					G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL				
	480	301	1000	00	GUAYABA	De temporada	60	KILOGRAMO	$60.00
	480	301	1100	00	JICAMA	De temporada	60	KILOGRAMO	$42.00
	480	301	1301	00	LIMON CON SEMILLA	De temporada	42	KILOGRAMO	$55.00
	480	301	1601	00	MANDARINA	De temporada	100	KILOGRAMO	$50.00
	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	De temporada	144	KILOGRAMO	$65.00
	480	301	1901	00	MELON CHINO	De temporada	234	KILOGRAMO	$35.00
	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	De temporada	180	KILOGRAMO	$55.00
	480	301	2101	00	PAPAYA AMARILLA	De temporada	228	KILOGRAMO	$46.70
	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	De temporada	156	KILOGRAMO	$90.00
	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	De temporada	228	KILOGRAMO	$36.60
	480	301	2400	00	PIÑA	De temporada	330	KILOGRAMO	$38.00
	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	De temporada	360	KILOGRAMO	$29.00
	480	301	2600	00	SANDIA	De temporada	210	KILOGRAMO	$35.00
					H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL				
	480	302	0200	00	AGUACATE HASS	De temporada	210	KILOGRAMO	$100.00
	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	De temporada	24	KILOGRAMO	$110.00
	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	De temporada	255	KILOGRAMO	$32.00
	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	De temporada	246	KILOGRAMO	$60.00
	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	De temporada	36	KILOGRAMO	$45.00
	480	805	0100	00	CILANTRO	De temporada	6	KILOGRAMO	$50.00
	480	302	1701	00	COL BLANCA	De temporada	50	KILOGRAMO	$30.00
	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	De temporada	40	KILOGRAMO	$24.20
	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	De temporada	42	KILOGRAMO	$25.00
	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	De temporada	5	KILOGRAMO	$40.00
	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	De temporada	70	KILOGRAMO	$50.00
	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	De temporada	24	KILOGRAMO	$50.00
	480	302	0500	00	BROCOLI	De temporada	42	KILOGRAMO	$35.00
	480	805	0200	00	EPAZOTE	De temporada	6	KILOGRAMO	$20.00
	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	De temporada	6	KILOGRAMO	$28.00
	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ,TOM)	De temporada	6	KILOGRAMO	$58.00
	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	De temporada	672	KILOGRAMO	$40.00
	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	De temporada	48	KILOGRAMO	$20.10
	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	De temporada	3	KILOGRAMO	$16.70
	480	302	2800	00	NOPAL	De temporada	60	KILOGRAMO	$25.00
	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	De temporada	222	KILOGRAMO	$60.00
	480	302	3000	00	PEPINO	De temporada	48	KILOGRAMO	$40.00
	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON	De temporada	114	KILOGRAMO	$100.00
	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	De temporada	42	KILOGRAMO	$30.00
	480	806	0700	00	TE DE HIERBABUENA NATURAL	De temporada	6	KILOGRAMO	$11.50

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

	480	302	3900	00	ZANAHORIA	De temporada	225	KILOGRAMO	$25.00
					I. LACTEOS LIQUIIDOS				
	480	701	0100	03	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	Lala	54	LITRO	$120.00
	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL LECHE DESCREMADA	Lala	54	LITRO	$110.00
					J. QUESOS Y GRASAS				
	480	202	0204	01	QUESO ANEJO		42	KILOGRAMO	$230.00
	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Esmeralda	12	KILOGRAMO	$310.00
	480	202	0101	02	QUESO PANELA	Lala	42	KILOGRAMO	$250.00
	480	702	0300	02	MARGARINA SIN SAL	Primavera	24	KILOGRAMO	$230.00
3					**PAN Y TORTILLAS**				
					A. PAN FRESCO EN ESTADO NARURAL				
	480	406	1200	00	PAN BLANCO	Sin marca	30	PAQUETE	$150.00
	480	406	2100	00	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	Sin marca	30	PIEZA	$15.00
					B. PAN INDUSTRIALIZADO				
	480	406	1300	01	PAN BLANCO DE CAJA	Bimbo	30	640 GR	$83.20
	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	Bimbo	60	660 GR	$85.80
	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES	Bimbo	60	340 GR	$54.40
	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	Bimbo	10	KILOGRAMO	$110.00
	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	Bimbo	60	210 GR	$56.80
					C. PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO				
	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ		1164	KILOGRAMO	$38.00
	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	Tia Rosa	30	520 GR	$72.80

Con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la presente contratación se realiza con base en el máximo y mínimo de presupuesto disponible de acuerdo a lo siguiente:

El importe total mínimo es de **$323,484.00 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N)**, No genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de **$808, 710.00 (Ochocientos ocho mil setecientos diez pesos 00/100 M.N)**, No genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N14624-001-00	**$808, 710.00**	10%	$80,871.00	Indivisible

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
4	Daniel Arredondo Cuevas	Jugos y concentrados

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral I. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGRO.JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica no efectúa un pronunciamiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

No. de Partida	Gpo.	Gen	Esp.	Dif.	Descripción	Cantidad Solicitada	Marca	Unidad	Precio Unitario
4					**JUGOS Y CONCENTRADOS**				
	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	60	Jumex	LITRO	$70.00
	480	602	0304	00	JARABE CONC. NO CONG. NARANJA	4	Jumex	LITRO	$50.00

Con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la presente contratación se realiza con base en el máximo y mínimo de presupuesto disponible de acuerdo a lo siguiente:

El importe total mínimo es de **$1,468.96 (Mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N),** Más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de **$3,672.41 (Tres mil seiscientos setenta y dos pesos 41/100 M.N)**, Más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N14624-002-00	**$3,672.41**	10%	$367.24	Indivisible

AA 5. Partidas desiertas

No existen propuestas en este rubro.

AA 6. Vigencia

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente asignación causarán efecto a partir del 11 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

AA 7. Notificaciones

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitado.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el participante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Submunerel 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYR/OJ/EJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) participante que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AA 8. Cierre del Acto de Fallo

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta **Adjudicación Directa**, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de 17 **(diecisiete) hojas**, que incluyen la verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Asigación del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **11:00 horas** del mismo día de su inicio.

AA 9. Asistentes al evento y firma del Acta

Por las Personas Licitantes

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

Observadores (Testigos sociales)

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

Por la Convocante (Servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de Bienes y Servicios.	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADSRGUSJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

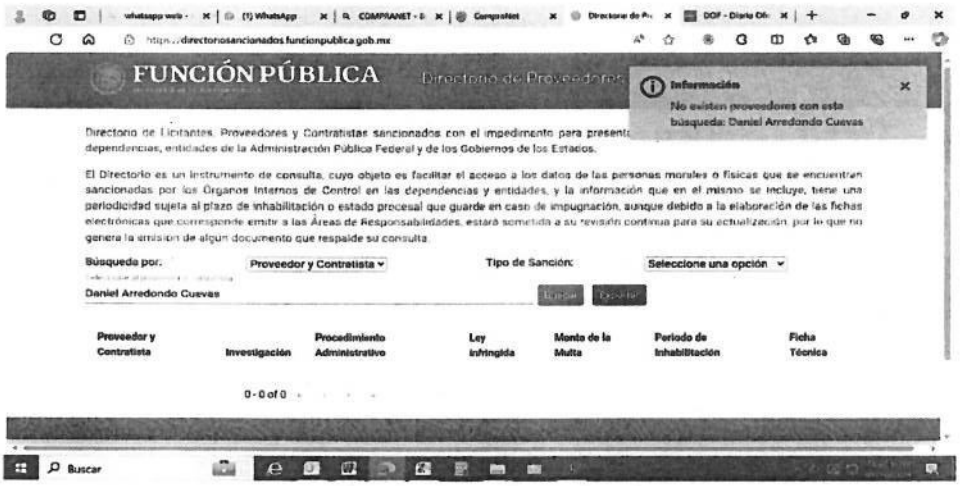
ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"**

Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	

Fin del acta

Anexo 1

REVISIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYR/OUJ/AD/QUIS/ONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

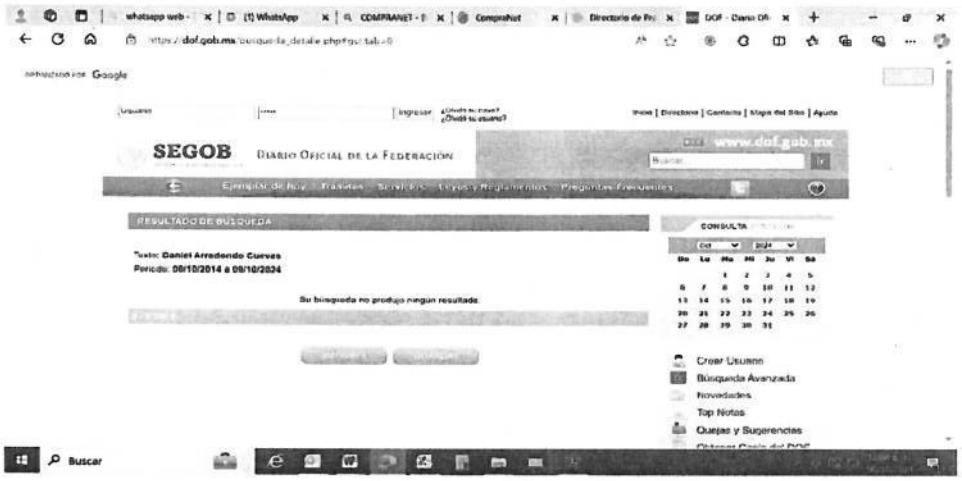
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS Bienestar 2024"



GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGYROJUAADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectuó en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO 2 (DOS) (PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR",)

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a nivel/sub de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOADKRO/JEJAD/QUSICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preagrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: CALLE MAR MUERTO NO. 1
COL. CENTRO ZIHUATANEJO GRO.

Zihuatanejo Gro a 25 septiembre 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes
Y Contratacion de Servicios
Presente

Daniel Arredondo Cuevas manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente ***Adjudicación Directa No.* AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024, *para contratación de "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024"*** y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de. Persona Fisica.

En caso de resultar adjudicado los bienes o servicios propuestos cumplirán con las normas de calidad para la prestación de los mismos Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables a los bienes o servicios; o las normas propias de calidad de la empresa la cuales se encuentran contenidas en el **Anexo Técnico, Anexo uno** de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Sin mas por el momento le envío un cordial saludos.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL ARREDONDO CUEVAS
GERENTE GENERAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: CALLE MAR MUERTO NO. 1
COL. CENTRO ZIHUATANEJO GRO.

Zihuatanejo Gro a 25 septiembre 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes
Y Contratacion de Servicios
Presente

Daniel Arredondo Cuevas manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente ***Adjudicación Directa No.*** **AA-50-GYR-050GYR001-N-146-2024,** ***para contratación de "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024"*** y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de. Persona Física.

Términos y condiciones

Tipo de contratación y vigencia

Tipo de contratación

Derivado de la investigación de mercado obtenida, se propone un procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II y 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, en presupuesto mínimo y máximo de acuerdo al presupuesto disponible el cual forma parte de la presente convocatoria, las cantidades descritas en el Requerimiento y Anexo Técnico son únicamente de referencia.

Vigencia

Será a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes a "Una Sola Fuente de Abasto", existiendo agrupación de bienes en las partidas: Alimentos no perecederos, alimentos perecederos, pan y tortilla y jugos y concentrados.
O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

El área requirente solicita al área contratante que la asignación de las 4 partidas en las que se describen la totalidad de los insumos solicitados, sea asignada a un solo licitante.

DIRECCION CALLE MAR MUERTO NO. 1 EXT. L 2 COL. CENTRO
ZIHUATANEJO GRO.
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación se considera la agrupación de bienes y/o servicios

Mecanismo de evaluación de proposiciones

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en la Convocatoria, tomando en cuenta que:

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos al 100% de cada uno de los grupos.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones y demás anexos de la Convocatoria.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.

En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

La evaluación se realizará conforme a la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico de Alimentos, que se difunde en la Página Web del IMSS: http://www.imss.gob.mx/transparencia/cuadros/alimentos.htlm

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente Licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación regulados por la Ley, publicado en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: [redacted]
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, así se ha considerado lo establecido en el documento TU-01/2012, "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" emitido por la Unidad de Normatividad de contrataciones públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 Puntos. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.			
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	25	a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: En digital copia certificada de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el subgrupo de frutas y verduras en el que participe el licitante de conformidad con la convocatoria que emita el área Contratante. Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando en digital copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio.	14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIRECCION CALLE [redacted]
ZIHUATANEJO GRO.
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
[redacted]

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		En digital, copia certificada de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo (de acuerdo al grupo que participe), procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El presente requerimiento aplica para el grupo 1 Alimentos Perecederos.	
		b) CONTENIDO NACIONAL El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro, deberá presentar en digital escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%: Así mismo, en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con lo solicitado a través de la convocatoria que emita la área contratante. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.	3.75
		c) DURABILIDAD El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: 1.- Para el grupo 1 Alimentos Perecederos (Carne en general; Pescados y Mariscos; Derivados Lácteos; Huevo; Embutidos; Frutas y Verduras). Copia simple de la constancia expedida al establecimiento con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) del origen de los cárnicos y embutidos, con la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). Original de la carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración.	7.25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIRECCION CALLE [redacted]
ZIHUATANEJO GRO.
EMAIL: [redacted]
Cel [redacted] hrs. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		??Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (en digital) del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración. 2.- Para los grupos: 2 Alimentos no Perecederos (Abarrotes, granos y semillas.); 3 Pan y tortilla y 4 Jugos y Concentrados de Frutas. ?? En digital la carta de respaldo en hoja membretada, del distribuidor mayorista, dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple de su poder notarial e identificación oficial vigente. 4.- Para todos los grupos En digital, la carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión solicitados en la convocatoria que emita la área contratante, debiendo incluir los datos del contacto para corroborar su procedencia e indicar expresamente que el Organismo Certificador cuenta con la autorización por parte de la EMA para expedir dichos certificados en el Sistemas de Gestión que le corresponda.	
CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.5	a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS. Recursos económicos y de equipamiento necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. 1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando en digital la Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2024, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las	

DIRECCION [redacted]
ZIHUATANEJO GRO.
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica.----------	1.0
		Presenta la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2024, con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica.----------	1.0
		b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS. El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante, debiendo cumplir con todas las especificaciones indicadas en dicha convocatoria. Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera: Para todos los grupos: Hasta un 10% de vehículos adicionales. ---------- Hasta un 20% de vehículos adicionales. ---------- Hasta un 30% de vehículos adicionales. ---------- Hasta un 40% de vehículos adicionales. ---------- de 50% a más vehículos adicionales. ---------- c) PERSONAL DISCAPACITADO	0.8 1.6 2.4 3.2 4.0 0.5

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.	
		d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: En digital documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente.	0.5
		e) Equidad de genero El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas, deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5
PE CI ALI	7.5	a) Experiencia del Licitante	

DIRECCION [redacted]
ZIHUATANEJO GRO.
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		A) EXPERIENCIA. - Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respetivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: Acredita 2 años.---------- Acredita 3 años.---------- Acredita 4 años.---------- Acredita 5 años.---------- Acredita 6 años.---------- Acredita 7 años. ---------- Acredita 8 años.---------- Acredita 9 años.---------- B) ESPECIALIDAD. - Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos considerando un máximo de siete contratos, debidamente suscritos a partir del año 2009 a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias y Guarderías o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector público o privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos, deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respetivos anexos y a nombre del licitante. Presenta 1 Contrato---------- Presenta 2 Contratos---------- Presenta 3 Contratos---------- Presenta 4 Contratos---------- Presenta 5 Contratos----------	0.5 0.75 1.0 1.25 1.5 1.75 2.0 2.5 0.7 1.4 2.1 2.8 3.5 4.2 5.0

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN [redacted] ALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILI[redacted] FONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CI[redacted] UEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD C[redacted] ECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		Presenta 6 Contratos---------- Presenta 7 Contratos----------	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se procederá a medir el desempeño o cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación. El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación en digital del original o copia certificada, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante. Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de cumplimiento de contrato conforme a lo siguiente: Presenta 1 carta de satisfacción, o constancia de liberación o cancelación de fianzas.---------- Presenta 2 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ---------- Presenta 3 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- Presenta 4 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- Presenta 5 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- Presenta 6 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- Presenta 7 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- Presenta 8 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- Presenta 9 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.---------- Presenta 10 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones	0.84 1.66 2.50 3.32 4.15 4.98 5.81 6.64 7.47

DIRECCION CALLE [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		de fianzas.----------	8.30
		Presenta 11 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	9.13
		Presenta 12 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----------	10.0
		Nota: Para este subrubro deberá presentar uno de los documentos solicitados por contrato, si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contabilizarán solo 1 (uno).	
Total:	50 puntos		50 puntos

Nota: En caso de incumplir de forma total o parcial cualquiera de los requisitos establecidos en el cuadro de puntos o porcentajes, no se le otorgarán puntos.

En caso de que el procedimiento de licitación se realice de forma electrónica, los licitantes presentaran sus proposiciones en archivo electrónico.

El área convocante quedara facultada para solicitar al licitante que resulte adjudicado, la presentación física en original y/o copia certificada y copia simple, de cualquiera de la documentación que se haya requerido en la convocatoria, para fines de cotejo o duda durante el proceso de elaboración y formalización del contrato.

Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5 puntos del total de los rubros señalados.

PRECIO.

El licitante que oferte el precio menor por grupo tendrá un valor porcentual del 50% (cincuenta por ciento) de manera que el licitante, obtendrá como máximo 50 puntos.

Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes por grupo que hayan obtenido como mínimo el 37.5 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.

El Instituto adjudicará el Contrato por grupo al o los Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Se elaborará un cuadro comparativo por grupo (s) con los puntos obtenidos por cada licitante (s) participante (s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis párrafos segundo y tercero de la LEY y 54 de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por grupo se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (en los casos que aplique), y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE= MPembx50/ MP/
Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj=TPT+PPE
Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Número	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

1	última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
2	Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).
4	Carta de respaldo membretada del establecimiento o fabricante de los productos de donde procedan o se elaboran, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.

En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y en la fracción I del artículo 36 Bis de la LAASSP, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca del bien(es) que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

Visitas a instalaciones

Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

DIRECCION [redacted]

EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Condiciones de entrega

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres del Hospital Rural La Unión, Programa IMSS-Bienestar, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos en la sección de CUADROS BÁSICOS DE ALIMENTOS (COMPLETO), de la página 18 a la 897 actualizado en mayo de 2024.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

Marca Comercial
Nombre Genérico y Específico
Fecha de Fabricación y Caducidad
Nombre o Razón Social del Fabricante
Nombre o Razón Social del Proveedor
Fecha de rebanado o corte y
Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el almacén de víveres del Hospital Rural la Unión del Programa IMSS-Bienestar, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en la Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax o cualquier otro medio convenido por LOS CONTRATANTES, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética del Hospital Rural La Unión Programa IMSS-Bienestar, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Para el grupo 3 el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Número	Grupo	Periodo Máximo de Caducidad
1	Abarrotes Dulces Café Cereales Harinas y galletas Pastas cortas Pastas largas Condimentos líquidos Condimentos solidos Canela Consomé Sal Carne y productos de pesca Frutas industrializadas Aceites Grasas Gelatinas Jugos Semillas de leguminosas Leguminosas industrializadas Vegetales industrializados Vegetales secos	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
2	Carnes, Derivados y Huevo Carne de cerdo Carne de pescado en estado natural Carne y vísceras de pollo Carne y vísceras de res	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas

DIRECCION [redacted]

EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

	Huevo Salchichería	En huevo 1 semana En salchichería 15 días
3	Frutas y Vegetales Frutas en estado natural Vegetales en estado natural	Se evalúan las características fisicoquímicas
4	Quesos	1 semana
5	Pan Industrializado y Tortilla de Harina	Pan industrializado 7 días Tortillas de harina 8 días
6	Pan Fresco y Pastel	Según características fisicoquímicas
7	Tortilla Maíz	Según características fisicoquímicas

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

CANJE

El Instituto a través y bajo autorización de la Nutricionista Dietista del Hospital Rural La Unión, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y, no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.
El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 9:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:
No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
No cumplan con el lineamiento de "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección".
No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.
Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada OOAD, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a lo siguiente:

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje, devolución o rechazo.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.
Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor

2660-013-002

Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos frescos quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

		cuidado para evitar magullamiento.	
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4ºC congelados mínimo a-18°C.	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4º c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de 18ºC y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de platico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago.. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC Congelados: mínimo a 18ºC sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4º c Congelados: mínimo a --18º c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas obscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC Congelados: mínimo -18ºC sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de 18ºC y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras

DIRECCION CALLE.N [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

		sin caparazón	
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18º C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación, deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2011. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013)

Número	Grupo	Número y características de los Vehículos
1	Abarrotes Dulces Café Cereales Harinas y galletas Pastas cortas Pastas largas Condimentos líquidos Condimentos solidos Canela Consomé Sal Carne y productos de pesca Frutas industrializadas Aceites Grasas Gelatinas Jugos Semillas de leguminosas Leguminosas industrializadas Vegetales industrializados Vegetales secos	2 vehículos cerrados, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene.
2	Carnes, Derivados y Huevo Carne de cerdo Carne de pescado en estado natural Carne y vísceras de pollo Carne y vísceras de res Huevo Salchichería Quesos	1 o 2 Vehículos frigoríficos que contengan una caja con fuente de frio que mantengan la temperatura interior entre 12° y -20° adaptado con un termómetro para verificar la temperatura.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

3	Frutas y Vegetales Frutas en estado natural Vegetales en estado natural	2 vehículos cerrados en buen estado de higiene.
4	Pan Industrializado y Tortilla de Harina	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene.
5	Pan Fresco y Pastel	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene.
6	Tortilla Maíz	1 vehículo y/o moto con empaque cerrado (termo).

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaran en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en el Hospital Rural La Unión del Programa IMSS-Bienestar, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en el Hospital Rural La Unión del Programa IMSS-Bienestar, (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

Plazo de entrega

El plazo de entrega inicial será a partir del día de la fecha del fallo y posteriores cumpliendo el periodo que se estipula en el "calendario de entrega y distribución de víveres, plasmado en este mismo apartado en el numeral 9.3 "Horario y lugar de entrega".

Horario y lugar de entrega

La dirección del Hospital Rural La Unión Programa IMSS-Bienestar, se indica a continuación:

LOCALIDAD Y DOMICILIO DEL HOSPITAL RURAL LA UNION DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

LOCALIDAD LA UNION	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL RURAL LA UNION IMSS-BIENESTAR,	CARRETERA FEDERAL ZIHUATANEJO-LAZARO CARDENAS, ENTRONQUE A LA UNION, PREDIO RUSTICO "EL REPARO", LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO. C.P. 40800

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en el Hospital Rural La Unión Programa IMSS-Bienestar, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.
"Calendario de entrega y distribución de víveres"

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes y huevo.	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Carnes y Salchichería	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Frutas, verduras	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Pescado (en filete)	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Lácteos Líquidos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Quesos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Pan Pan Fresco Pan Industrializado Tortillas de Harina	Pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, semanal o quincenal de 6:00 A 9:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Tortillas de Maíz Calientes	Tortillas de maíz: Diario Comida (lunes a domingo) a las 12:30 horas Cena (lunes a domingo) a las 17:30 horas
2660-013-001	

Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Deducción: es el descuento a aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje de descuento sobre la factura, nivel por incumplir la calidad del bien establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta el suministro de los bienes.

Límites de incumplimiento: será hasta por el momento de la garantía de cumplimiento.
Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el

DIRECCION CALLE [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

responsable de verificar que se cumpla esta obligación de la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.
La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos puntos cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:

%d=porcentaje determinado en las bases de convocatoria, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

DIRECCION CALLE MAR MUERTO NO. 1 EXT. L 2 COL. CENTRO
ZIHUATANEJO GRO.
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL [redacted]

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las penas convencionales por no entregar los bienes como lo dicta el cuadro básico de alimentos refiriéndose a la forma de presentación y calidad.

Las penas establecidas en la presente clausulan se aplicarán en los mismos porcentajes y procedimientos, en los casos de que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones contraídas en el presente instrumento contractual, conforme a los anexos que dé el mismo se deriven que no cumplan con el cuadro básico.

Penas deductivas

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

Criterios de penas deductivas.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
1.- ENTREGAR A CADA UNIDAD UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.	Al inicio del ejercicio y cada vez que cambie de personal.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor del promedio del precio unitario de los Órdenes de compra afectados.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector Médico.
2.- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA	Se debe utilizar en cada momento de transporte de víveres	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor de los productos programados con retraso.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
3. CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS 2024.	Debe cumplir en cada uno de los criterios papa entregar los Alimentos como está señalado.	En relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del producto afectado	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

4.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA	Cada mes.	Si no se entrega los 3 primeros días del mes.	2.5% por cada día de incumplimiento.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
5.- DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES	Debe cumplir en cada uno de los criterios papa entregar los Alimentos como está señalado	En relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
6.- CUMPLIR CON EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR	Lo indicado en las condiciones de entrega.	. En relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
7.-MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES	A entera satisfacción de acuerdo a las características de entrega.	. En relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	. 2.5% del precio unitario del producto afectado	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIRECCION CALLE [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted]

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS

DELEGACION: _____.
UNIDAD MEDICA: _____.
INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____.
NUMERO DE CONTRATO: _____.

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor _____es acreedor toda vez que ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico.
Administrador. Director de la Unidad Médica

Los auxiliares del administrador serán los servidores públicos responsables de verificar una vez al mes de manera aleatoria el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de bienes en tiempo y forma en relación al cuadro básico de alimentos con la finalidad de evitar vicios ocultos.

DIRECCION CALLE [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel: [redacted]

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECCION: [redacted]
COL. [redacted].

Sin mas por el momento le envío un cordial saludos.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL ARREDONDO CUEVAS
GERENTE GENERAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIRECCION [redacted]
EMAIL: [redacted]
Cel [redacted]

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 10

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	DANIEL ARREDONDO CUEVAS		Fecha: 25/09/2024
DOMICILIO	DIRECCION [redacted]		
R.F.C.	AECD65C325HH9	TEL. [redacted]	CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

ESTRATIFICACIÓN MICRO (X) PEQUEÑA ( ) GRANDE ( )

Denominación del bien y/o servicio a contratar.

No. de Partida	CUCOP						Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Tipo	Precio unitario	Importe
1							**ALIMENTOS NO PERECEDEROS**						$ 161,357.40
							A. AZUCARES						
	22104-0326	480	601	0100	01		AZUCAR MORENA	Zulka	60	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 49.00	$ 2,880.00
							C. FILCES						
	22104-0351	480	610	0300	03		MERMELADA DE FRESA ENV. INDIVIDUAL	McCormick	6	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 170.00	$ 1,020.00
							D. CAFE						
	22104-0239	480	606	0101	03		CAFÉ PURO GRANO TOSTADO MOLIDO	Nescafé	9	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 480.00	$ 4,320.00
	22104-0251	480	606	0501	03		TE DE MANZANILLA NATURAL INDIVIDUAL	McCormick	15	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 300.00	$ 4,500.00
							E. CEREALES						
	22104-0223	480	402	0200	03		ARROZ PULIDO ENTERO	Verde valle	252	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 49.00	$ 12,096.00
							F. HARINAS Y GALLETAS						
	22104-0128	480	406	0700	03		GALLETA MARIA	Garresa	30	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 125.00	$ 3,750.00
	22104-0128	480	406	0800	03		GALLETA SALADA	Garresa	8	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 125.00	$ 1,000.00
							G. PASTAS CORTAS						
	22104-0219	480	406	2601	01		CODITO	La Moderna	6	500 GR	1 PIEZA	$ 22.50	$ 135.00
	22104-0219	480	406	2601	01		FIDEO	La Moderna	6	500 GR	1 PIEZA	$ 22.50	$ 135.00
	22104-0219	480	406	2602	01		LETRA	La Moderna	6	500 GR	1 PIEZA	$ 22.50	$ 135.00
							H. PASTAS LARGAS						
	22104-0219	480	406	2606	01		ESPAGUETI	La Moderna	30	500 GR	1 PIEZA	$ 32.50	$ 975.00
	22104-0219	480	406	2607	01		MACARRON	La Moderna	60	500 GR	1 PIEZA	$ 30.00	$ 1,800.00
							I. CONDIMENTOS LIQUIDOS						
	22104-0117	480	603	0100	01		EXTRACTO DE VAINILLA	Molina	6	500 ML	1 PIEZA	$ 25.00	$ 150.00
							J. CONDIMENTOS SOLIDOS						
	22104-0286	480	609	0100	01		ACHIOTE EN PASTA	La Anita	15	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 100.00	$ 1,500.00
	22104-0119	480	602	0500	01		CLAVO ENTERO	McCormick	6	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 150.00	$ 900.00
	22104-0101	480	602	0600	01		COMINO ENTERO	McCormick	6	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 150.00	$ 900.00
	22104-0364	480	609	0300	03		MOSTAZA PREPARADA	McCormick	6	450 GR	1 PIEZA	$ 67.50	$ 405.00
	22104-0119	480	602	0402	03		OREGANO EN HOJA	McCormick	6	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 120.00	$ 720.00
	22104-0119	480	602	0402	03		PIMIENTA NEGRA ENTERA	McCormick	6	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 160.00	$ 960.00
	22104-0286	480	609	2903	01		MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Doña Maria	15	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 152.00	$ 2,280.00
							K. CANELA						
	22104-0252	480	602	0401	03		CANELA MOLIDA	McCormick	2	160 GR	1 PIEZA	$ 17.60	$ 35.20
							L. CONSOME						
	22104-0104	480	609	3200	03		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	Nom	45	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 210.00	$ 9,450.00
							M. SAL						
	22104-0250	480	606	3200	03		SAL REFINADA YODATADA	La Fina	30	KILOGRAMO	1 PIEZA	$ 34.00	$ 1,020.00
							N. CARNE SECA Y PRODUCTOS DE PESCADO						
	22104-0027	480	109	0101	03		ATUN EN ACEITE	Dolores	30	140 GR	1 PIEZA	$ 21.00	$ 630.00

No. de Partida	CUCOP	Gpo.	Gen.	Esp.	Int.	Par.	Descripción	Marca	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Unidad de presentación	Tipo	Precio Unitario	Importe
							O. FRUTAS INDUSTRIALIZADAS							
							P. ACEITES							
	22104-0411	480	703	0109	03		ACEITE DE CANOLA	Capullo	192	LITRO	1	PIEZA	$ 137.30	$ 26,304.00
							Q. GRASAS							
	22104-0930	480	703	0100	05		MAYONESA	McCormick	54	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 120.30	$ 6,460.00
							R. GELATINA							
	22104-0142	480	909	0102	01		POLVO PREP GELATINA EN AGUA	D Gary	16	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 150.30	$ 2,700.00
							S. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS							
	22104-0124	480	901	0101	03		FRIJOL CANARIO	Valle Verde	70	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 75.30	$ 5,250.00
	22104-0124	480	901	0103	03		FRIJOL NEGRO	Valle Verde	70	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 75.30	$ 5,250.00
	22104-0184	480	904	0102	01		LENTEJA	Valle Verde	30	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 80.30	$ 3,600.00
	22104-0124	480	901	0102	03		FRIJOL BAYO	Valle Verde	84	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 75.30	$ 6,300.00
							T. LECHE							
	22104-0172	480	201	0202	03		LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Lala	552	LITRO	1	PIEZA	$ 39.30	$ 21,589.00
							V. VEGETALES INDUSTRIALIZADOS							
	22104-0085	480	302	1603	02		CHILES JALAPEÑOS RAJAS	La costeña	50	380 GR	1	PIEZA	$ 14.82	$ 869.20
	22104-0911	480	909	0402	03		SALSA DE TOMATE (CATSUP)	La costeña	10	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 80.30	$ 800.00
							W. VEGETALES SECOS							
	22104-0087	480	302	1521	03		CHILE SECO ANCHO	A granel	8	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 140.30	$ 1,120.00
	22104-0087	480	302	1504	03		CHILE SECO CHIPOTLE	A granel	8	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 200.30	$ 1,600.00
	22104-0087	480	302	1525	03		CHILE SECO GUAJILLO	A granel	30	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 180.30	$ 5,400.00
	22104-0087	480	302	1508	03		CHILE SECO PASILLA	A granel	8	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 180.30	$ 1,440.00
	22104-0087	480	302	1502	03		CHILE SECO DE ARBOL	A granel	8	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 150.30	$ 1,200.00
2							**ALIMENTOS PERECEROS**							$ 1,059,970.30
							A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL							
	22104-0137	480	101	0108	30		CHULETA DE CERDO 150 G PIEZA	Sin marca	540	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 170.00	$ 91,800.00
	22104-0071	480	101	0206	30		LOMO DE CERDO	Sin marca	380	KILOGRAMO	2	PIEZA	$ 170.00	$ 64,600.00
	22104-0137	480	10	3301	30		PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G	Sin marca	540	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 160.00	$ 86,400.00
							B. CARNE DE PESCADO Y CRUSTACEOS EN ESTADO NATURAL							
	22104-0026	480	106	1108	30		ATUN EN FILETE 120 G +/- 30	Sin marca	60	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 280.00	$ 16,800.00
							C. CARNE DE POLLO FRESCA							
	22104-0236	480	107	0406	30		PIERNA O MUSLO 180 GR +/- 30 GR (PIEZA)	Sin marca	522	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 117.00	$ 61,074.00
	22104-0236	480	107	0306	30		PECHUGA DE POLLO	Sin marca	522	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 190.00	$ 99,180.00
	22104-0239	480	107	0302	30		PECHUGA DE POLLO DE SHU APLANACA 90 G +/- 30 G	Sin marca	500	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 220.00	$ 110,000.00
							D. CARNE DE RES FRESCA							
	22104-0131	480	108	0206	30		BISTEC DE PIERNA DE RES 120 G	Sin marca	395	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 240.00	$ 95,040.00
	22104-0131	480	108	0706	30		PULPA DE RES EN TROZO	Sin marca	210	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 217.00	$ 45,570.00
	22104-0131	480	108	0701	30		PULPA DE RES MOLIDA	Sin marca	200	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 230.00	$ 46,000.00
	22104-0061	480	108	0300	30		CHAMBARETE DE RES	Sin marca	200	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 200.00	$ 40,000.00
							E. HUEVO							
	22104-0164	480	109	0108	30		HUEVO ENTERO FRESCO PIEZA 55-65 G	Calvario	240	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 90.00	$ 21,600.00
							F. SALCHICHONERIA							
	22104-0369	480	103	0409	01		SALCHICHA DE PAVO VIENA	Fud	30	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 130.00	$ 3,900.00
	22104-0364	480	103	0309	05		JAMON DE PAVO	Fud	72	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 220.00	$ 15,840.00
							G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL							
	22104-0149	480	301	1309	30		GUAYABA	De temporada	60	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 60.00	$ 3,600.00
	22104-0169	480	301	1109	30		JICAMA	De temporada	60	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 42.00	$ 2,520.00
	22104-0183	480	301	1301	30		LIMON CON SEMILLA	De temporada	42	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 55.00	$ 2,310.00
	22104-0166	480	301	1901	30		MANDARINA	De temporada	100	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 50.00	$ 5,000.00
	22104-0209	480	301	1903	30		MANZANA STARKING	De temporada	144	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 65.00	$ 9,360.00
	22104-0203	480	301	1901	30		MELON CHINO	De temporada	234	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 35.00	$ 8,190.00
	22104-0211	480	301	2309	30		NARANJA PARA JUGO	De temporada	160	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 35.00	$ 5,600.00
	22104-0216	480	301	2101	30		PAPAYA AMARILLA	De temporada	229	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 36.70	$ 8,407.60
	22104-0223	480	301	2202	30		PERA MANTEQUILLA	De temporada	195	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 90.00	$ 14,040.00
	22104-0218	480	301	2102	30		PAPAYA ROJA	De temporada	228	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 36.60	$ 8,344.80
	22104-0233	480	301	2400	30		PIÑA	De temporada	332	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 38.00	$ 12,540.00
	22104-0235	480	301	2505	30		PLATANO TABASCO	De temporada	160	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 26.00	$ 10,440.00
	22104-0253	480	301	2900	30		SANDIA	De temporada	210	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 36.00	$ 7,560.00
							H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL							
	22104-0293	480	302	0209	30		AGUACATE HASS	De temporada	210	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 100.00	$ 21,000.00
	22104-0291	480	802	0109	30		AJO EN BULBO	De temporada	24	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 110.00	$ 2,640.00
	22104-0045	480	302	0602	30		CALABACITA ITALIANA	De temporada	295	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 32.00	$ 9,160.00

No. de Partida	CUCOP	Área	Gpo	Esp	Dif	Tal	Descripción	Origen	Cantidad Solicitada	Unidad	Equiv.	Tipo	Precio Unitario	Importe
	22104-0312	480	302	3901	00		CEBOLLA BLANCA	De temporada	246	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 60.00	$ 14,760.00
	22104-0312	480	302	2902	00		CEBOLLA MORADA	De temporada	36	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 45.00	$ 1,620.00
	22104-0092	480	805	0400	00		CILANTRO	De temporada	6	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 50.00	$ 300.00
	22104-0098	480	302	1701	00		COL BLANCA	De temporada	50	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 30.00	$ 1,500.00
	22104-0334	480	302	1801	00		COLIFLOR FRESCA	De temporada	40	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 24.20	$ 968.00
	22104-0317	480	302	1102	00		CHAYOTE SIN ESPINAS	De temporada	42	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 25.00	$ 1,050.00
	22104-0088	480	302	1407	00		CHILE JALAPEÑO	De temporada	5	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 40.00	$ 200.00
	22104-0088	480	302	1409	00		CHILE POBLANO	De temporada	70	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 50.00	$ 3,500.00
	22104-0088	480	302	1410	00		CHILE SERRANO	De temporada	24	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 50.00	$ 1,200.00
	22104-0035	480	302	0500	00		BROCOLI	De temporada	42	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 35.00	$ 1,470.00
	22104-0345	480	805	0200	00		EJOTE	De temporada	6	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 20.00	$ 120.00
	22104-0120	480	302	2101	00		ESPINACA FRESCA	De temporada	6	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 28.00	$ 168.00
	22104-0119	480	805	0300	00		HIERBAS DE OLOR (LAU.MEJ.TOM)	De temporada	6	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 58.00	$ 348.00
	22104-0265	480	302	2401	00		JITOMATE BOLA	De temporada	572	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 40.00	$ 24,880.00
	22104-0181	480	302	2502	00		LECHUGA ROMANA	De temporada	43	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 23.10	$ 964.80
	22104-0351	480	805	0500	00		TE DE MANZANILLA NATURAL	De temporada	3	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 16.70	$ 50.10
	22104-0272	480	302	2600	00		NOPAL	De temporada	60	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 25.00	$ 1,500.00
	22104-0217	480	302	2501	00		PAPA AMARILLA	De temporada	222	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 60.00	$ 13,320.00
	22104-0366	480	302	3000	09		PEPINO	De temporada	48	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 40.00	$ 1,920.00
	22104-0375	480	302	3100	09		PIMIENTO MORRON	De temporada	114	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 100.00	$ 11,400.00
	22104-0354	480	302	3600	08		TOMATE VERDE	De temporada	42	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 30.00	$ 1,260.00
	22181-0094	480	805	0700	00		TE DE HIERBABUENA NATURAL	De temporada	6	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 11.50	$ 69.00
	22104-0277	480	302	3500	00		ZANAHORIA	De temporada	225	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 25.00	$ 5,625.00
							I. LACTEOS LIQUIDOS							
	22104-0337	480	701	0100	03		CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	Lala	54	LITRO	1	PIEZA	$ 120.00	$ 6,480.00
	22104-0276	480	202	0301	01		YOGURT NATURAL LECHE DESCREMADA	Lala	54	LITRO	1	PIEZA	$ 110.00	$ 5,940.00
							J. QUESOS Y GRASAS							
	22104-0243	480	202	0201	01		QUESO ANEJO		42	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 230.00	$ 9,660.00
	22104-0243	480	202	0205	02		QUESO MANCHEGO (TIPO)	Esmeralda	12	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 310.00	$ 3,720.00
	22104-0242	480	202	0101	02		QUESO PANELA	Lala	42	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 250.00	$ 10,500.00
	22104-0202	480	702	9300	02		MARGARINA SIN SAL	Primavera	24	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 230.00	$ 5,520.00
							PAN Y TORTILLAS							$ 66,902.00
3							**A. PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL**							
	22104-0216	480	406	1200	00		PAN BLANCO	Sin marca	30	PAQUETE	1	PIEZA	$ 150.00	$ 4,500.00
	22104-0215	480	406	2100	00		PAN DULCE PASTA FERMENTADA	Sin marca	28	PIEZA	1	PIEZA	$ 15.00	$ 420.00
							B. PAN INDUSTRIALIZADO							
	22104-0216	480	406	1300	01		PAN BLANCO DE CAJA	Bimbo	39	640 GR	1	PIEZA	$ 63.20	$ 2,464.80
	22104-0216	480	406	1500	03		PAN INTEGRAL DE CAJA	Bimbo	60	680 GR	1	PIEZA	$ 85.80	$ 5,148.00
	22104-0216	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES	Bimbo	60	340 GR	1	PIEZA	$ 54.40	$ 3,264.00
	22104-0216	480	406	1800	00		PAN MOLIDO	Bimbo	10	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 110.00	$ 1,100.00
	22104-0216	480	406	2300	00		PAN TOSTADO DE CAJA	Bimbo	60	210 GR	1	PIEZA	$ 58.80	$ 3,528.00
							C. PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO							
	22104-0267	480	405	9500	00		TORTILLA DE MAIZ		1164	KILOGRAMO	1	PIEZA	$ 38.00	$ 44,232.00
	22104-0265	480	406	2900	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	Tia Rosa	39	520 GR	1	PIEZA	$ 72.80	$ 2,184.00
							JUGOS Y CONCENTRADOS							$ 4,400.00
4							JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	Jumex	60	LITRO	1	PIEZA	$ 70.00	$ 4,200.00
	22104-0169	480	602	0903	00		JARABE CONC NO CONG NARANJA	Jumex	4	LITRO	1	PIEZA	$ 50.00	$ 200.00

Subtotal	$ 1,272,536.70
I.V.A.	$ 704.00
Otros Gravámenes	N/A
Total	$ 1,273,342.70

Importe total en letra

Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 70/100 M.N.

LOS BIENES OFERTADOS O EL SERVICIO OTORGADO SERA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y EN LAS UNIDADES INDICADAS EN ANEXO TECNICO. LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Daniel Arredondo Cuevas

Nombre y firma

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014058-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 62 Guerrero
620301 La Unión-HRSS
073200 Gobierno Unidad Médica

Concepto: 42060801 Viveres Of 686A ADQUISICION DE VIVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNION,DEL PROGRAMA IMSS-Bienestar 2024" (PARTIDA 1 ALIMENTOS NO PERECEDEROS, PARTIDA 2 ALIMENTOS PERECEDEROS, PARTIDA 3 PAN Y TORTILLAS) NO GENERA IVA

Fecha Elaboración: 08/08/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 806,710.00
Cuenta: 42060801 Viveres
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

Unidad de Información: 620301

Centro de Costos: 073200

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	259.5	137.3	137.3	137.3	137.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	886.2	4.9	4.9	4.9	4.9

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-Bienestar
HOSPITAL RURAL LA UNIÓN

Oficio No. 620301 073200/**0467** /2024

Acapulco, Guerrero, a 31 de Mayo del **2024**

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **07-PIB-004/24**

Me refiero al procedimiento de contratación para la **"ADQUISICION DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024"**, para el OOAD Estatal en Guerrero, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá la **Lic. Yuruhary Astudillo Morales, Superv. Admón. Arch Clin. Rural E0**, adscrito al Equipo Multidisciplinario Programa IMSS-Bienestar del OOAD Estatal Guerrero, ubicado en: **Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300** para la **"ADQUISICION DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2024"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	[redacted]
Correo Institucional:	yuruhary.astudillo@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444800741.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Dr. David Noé López Carbajal
Encargado de la Supervisión Médica Regional
Programa IMSS-Bienestar
DESIGNA

Lic. Yuruhary Astudillo Morales
Superv. Admón. Arch Clin. Rural E0
Programa IMSS-Bienestar
ACEPTA

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron examinados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYR/DJ/EJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.